

CASEROS, 04 DIC 2017

VISTO el expediente de referencia, el Convenio Marco entre la Municipalidad de Tres de Febrero y el Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Vivienda y Consumo Limitada Coopteba San Martín y Tres de Febrero de la Provincia de Buenos Aires solicita la aplicación del Convenio Marco entre la Municipalidad de Tres de Febrero y el Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires, a fin de realizar la regularización dominial de cincuenta (50) viviendas adjudicadas en General Hornos 1365, Localidad de Villa Bosch, Bonifacini 3979, Localidad de Santos Lugares y Nuestra Señora de La Merced 5225, Localidad de Caseros;

Que tomó intervención la Dirección de Ingresos Públicos y la Dirección de Catastro, quienes en función a lo solicitado, no encuentran objeciones que formular sobre la posibilidad de proceder a la regularización en el marco Convenio entre la Municipalidad de Tres de Febrero y el Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Convenio en cuestión establece en su cláusula primera que: *"EL CONSEJO" brindará a "LA MUNICIPALIDAD" la cooperación y asistencia técnica para todas las tareas de Agrimensura que necesite realizar, vinculadas con la actividad municipal y que no pueda atender con sus recursos humano, a través de sus matriculados, conforme sus incumbencias profesionales";*

Que la cooperativa tiene por objeto la adquisición de viviendas individuales o colectivas, o construir las para entregarlas a los asociados, fomentando el espíritu de solidaridad y ayuda mutua entre ellos, cumpliendo con el fin de crear el espíritu de conciencia cooperativa;

(2)

Cde. Expte. N° 4117-31004/2017/0

Que la administración pública tiene que promover la formación de herramientas centrales para el desarrollo económico y social equitativo en el Municipio, elevando la conciencia pública, sobre la contribución al desarrollo socio-económico de las cooperativas y mutuales;

Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Legal, Técnica y Administrativa de la Municipalidad de Tres de Febrero;

Por ello, en virtud de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

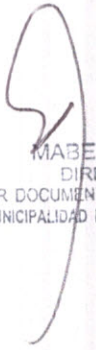
EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

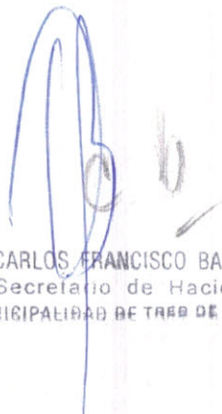
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la aplicación del Convenio Marco entre la Municipalidad de Tres de Febrero y el Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires a fin de regularizar la situación dominial de cincuenta (50) viviendas en las siguientes locaciones: General Hornos 1365 Localidad de Villa Bosch, Bonifacini 3979 Localidad de Santos Lugares y Nuestra Señora de La Merced 5225 Localidad de Caseros

ARTICULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres de Febrero y pase a todos sus efectos a la Dirección de Catastro.

RESOLUCIÓN N° 613/17


MABEL ACUÑA
DIRECTORA
DIR. DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


Sr. CARLOS FRANCISCO BALEZTENI/
Secretario de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO